

RESOLUCIÓN

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de la provincia de Málaga, el 8 de noviembre de 2022.

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, “modificación del acuerdo vigente de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos similares”, acuerdo segundo, Artículo 26.1.ii.A, en el que se delega la Concesión de Subvenciones en Concurrencia Competitiva que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, en el ámbito territorial del Distrito 9, Campanillas, en la Concejala Delegada del Área Específica de Participación Ciudadana Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno,

RESUELVO

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para el Concurso para la selección del Cartel de la Feria de Campanillas 2023, con el siguiente tenor literal:

1ª. “OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Campanillas, promovido por la Junta Municipal de Distrito 9 para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

El objeto del cartel y del concurso es dar a conocer la Feria de Campanillas entre los vecinos del municipio, especialmente entre los del Distrito, y fomentar la actividad artística y creativa a través de la confección de carteles que competirán en el concurso, definido por estas bases, las cuales se realizan y se desarrollarán dentro del marco de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP 213 de 8 de noviembre de 2022, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2ª. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

1. Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad. Deberán de ser mayores de edad. Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario del premio otorgado.
2. Cada artista podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo y caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen.



Firmado por: RAMÍREZ SERRATO, JOSE MIGUEL Fecha Firma: 09/06/2023 11:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: TORRES CASADO DE AMEZUA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 09/06/2023 11:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 09/06/2023 14:34 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/06/2023 14:35 Emitido por: FNMT-RCM

Se considera que la obra es inédita cuando no ha sido dada a conocer al público.

3. El tema del cartel deberá ser sobre nuestro Distrito, la Feria, nuestra gente, nuestros lugares más emblemáticos, costumbres, etc.
4. Las obras han de presentarse con formato obligatorio en sentido vertical de 70 x 50 centímetros, realizadas en técnica libre. Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido y se presentarán convenientemente embalados. No se admitirán obras enmarcadas ni protegidas con cristal. Los carteles no irán firmados ni con el nombre ni con seudónimo y no tendrán texto alguno, ni siquiera las palabras "Feria de Campanillas".

El autor que resulte ganador del concurso (en el caso de obra digital) estará obligado a suministrar la obra final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp.

5. Todos los trabajos que se presenten a concurso serán expuestos al público en dependencias municipales y en aquellas en las que la Junta Municipal de Distrito estime conveniente.
6. La Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas se reserva la posibilidad de incluir cuantos logos y textos se precisen, según circunstancias y formatos.

3ª. PREMIOS

1. Se concederá un único premio de 500.00 €, estando sujeto a retención de IRPF correspondiente. El premio podrá declararse desierto en el caso de que ninguno de los participantes cumpla con los méritos suficientes. Se entregará el premio al ganador en un acto de forma simbólica, ya que el pago real se realizará posteriormente por la Junta Municipal de Distrito según los cauces reglamentarios.
2. El Cartel ganador y sus derechos quedarán en propiedad de la Junta Municipal de Distrito de Campanillas, que lo empleará como cartel oficial de la Feria 2023 y lo expondrá en sus dependencias.

Asimismo la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo, comprendiendo, todas las modalidades de explotación, sin limitación alguna.

4ª. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las obras serán entregadas personalmente o remitidas, debidamente embaladas en la siguiente dirección: Junta Municipal de Distrito de Campanillas, Calle Ramírez Arcas, 2, en horario de 9 a 14 horas, desde el día siguiente a su publicación en el tablón de Edictos, que se anunciará en nuestra página de Facebook "Distrito 9 Campanillas".
2. Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Solicitud de participación (Anexo I)
- b. Curriculum profesional abreviado.



- c. Fotocopia de DNI/NIF.
- d. Formulario de aportación de datos bancarios.

Los anexos podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Málaga.

3. Las obras se presentarán sin firmar, siendo identificadas con un lema de libre elección, que figurará escrito al dorso del cartel. Junto al cartel se entregará un sobre cerrado, con la documentación mencionada, figurando en su exterior el mismo lema que el señalado en el cartel.
4. El plazo de admisión de trabajos, será desde el día siguiente al de la publicación en el BOP (Málaga), hasta el 30 de junio de 2023 a las 14 horas.
5. La entidad convocante del concurso cuidará de la integridad de las obras, aunque no responderá de pérdidas, roturas, robos, daños en obras o desperfectos en obras frescas, causas de fuerza mayor o cualquier otro acto o causa ajena a la voluntad de la Junta Municipal de Distrito 9.
6. Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los autores o persona autorizada de la Junta municipal de Distrito, a partir del día 10 de julio y hasta el 10 de agosto de 2023. Transcurrida esa fecha no se devolverá ninguna obra. La no retirada de la misma conllevará la autorización para la destrucción de dicha obra, procediendo la Junta de Distrito en consecuencia, velando así por la confidencialidad para con los autores.
7. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa de la presente convocatoria.

5ª. ÓRGANOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, "la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor, por lo que en la tramitación de subvenciones en concurrencia competitiva deben participar al menos tres intervinientes:
 - Un órgano colegiado, de al menos tres personas, que valore y ordene las solicitudes presentadas, actuando uno de los mismos como Presidente y otro como Secretario.
 - Un instructor del expediente.
 - Un órgano que resuelva."
2. El Jurado del concurso, con funciones de ordenación de los participantes y valoración de los trabajos, estará formado por un equipo multidisciplinar, actuando uno de los mismos como Presidente (quien ostentará el voto de calidad en caso de empate), y otro como Secretario, y que queda compuesto por los siguientes miembros:
 - Presidente: JMRS (**5110**), Jefe de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas.
 - ESS (**5110**), miembro de la Asociación de Vecinos Evolución de Campanillas.
 - AMMA (**9659**), miembro de Animación Malacitana
 - BAMS (**7110**), miembro de la Asociación Cultural El Carmen.
 - DCG (**7461**), representante de la Junta Municipal de Distrito.



- **Secretario:** RBM (**8764**), Jefe de Negociado de Conservación y Mantenimiento de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas.

El Jurado se entenderá constituido con la asistencia de un mínimo de dos de sus miembros, además de la Presidencia y el Secretario.

3. *La Instrucción del expediente estará al cargo de la Jefatura de Negociado Económico Administrativo de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.*
4. *El Órgano resolutorio será la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.*
5. *El Jurado procederá a la selección del cartel finalista, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:*
 - *La vinculación del tema elegido con la ciudad de Málaga: de 0 a 5 puntos.*
 - *El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de las obras presentadas: de 0 a 5 puntos.*
6. *El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio si considera que las obras presentadas carecen de una categoría artística aceptable. En tal caso, la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas resolverá en consecuencia. El Jurado dará a conocer su fallo públicamente y personalmente al ganador del concurso. El Jurado resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea otorgado por Resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.*

6ª. PROTECCIÓN DE DATOS

1. *Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Actividades de ocio, cultura y educación", responsabilidad de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas, con domicilio en calle Ramírez Arcas 2, 29590, Málaga. Correo electrónico: distrito9@malaga.eu y teléfono 951 926 049.*

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Puede ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

2. *-Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*
3. *Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de*



decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

7ª. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Concejalía de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

8ª. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de QUINIENTOS EUROS (500.00 €), los cuales serán abonados, con cargo a la partida 14.3382.48100 PAM 4160, del Presupuesto 2023 de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas.

9ª. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso supone la autorización expresa a la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

10ª. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se registrará por el presente documento, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOPMA nº 213 de 8 de noviembre de 2022, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES:

EL JEFE DEL DISTRITO 9,
CAMPANILLAS

LA PRESIDENTA
DEL DISTRITO 9, CAMPANILLAS

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO
O FUNCIONARIO DELEGADO

Fdo.: José Miguel Ramírez Serrato

Fdo.: Mar Torres Casado de Amezúa

